



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 520-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 151-2015-WJQP-RO-OIGP/UNAM, de fecha 06.05.15; Informe N° 648-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 13.05.15; Informe N° 939-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.05.15; Informe N° 509-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.05.15; Proveído de Presidencia N° 02756, de fecha 22.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 648-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, que el Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" mediante Informe N° 151-2015-WJQP-RO-OIGP/UNAM, informa que se ha contratado al Ing. Wilber Jesús Quispe Poma hasta el 30 de Abril del 2015, poniendo a disposición del referido Despacho para la autorización y/o renovación del Contrato para el mes de Mayo del 2015;

Que, con Informe N° 509-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 939-UP-OPD-UNAM, por planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276 - Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica, afectado a la meta 005, por el mes de Mayo del 2015, a favor del Ing. Wilber Jesús Quispe Poma, por el monto total de S/. 3,800.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. WILBER JESÚS QUISPE POMA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como RESIDENTE DE OBRA en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 01.05.2015 al 31.05.2015, con una remuneración total de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIT
DICA
OIGP
ORI (Copias)
OEN (Copias)
OCE (Copias)
Arriba (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)